



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2020-AC/MDPP

Puente Piedra, 25 de noviembre del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de Fecha, 25 de noviembre del 2020, el Informe N° 1767-2020-SGC-GAF/MDPP de la Subgerencia de Contabilidad, el Memorandum N° 0469-2020-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°0463-2020-SGPI-GPP/MDPP de la Subgerencia de Presupuesto Institucional, el Informe N° 0229-2020-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído N° 230-2020 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 027-2020-SGAJ/MDPP de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad, de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales queden autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, de fecha 22 de octubre del 2019 se aprueba el Tarifario que establece montos que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y locales deben transferir a la Contraloría General para la contratación y pago de sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo, asimismo, en anexo de la referida resolución se aprecia que corresponde a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra con respecto a la Retribución Económica con IGV y Derecho de Designación y Supervisión de SOA el monto de S/ 149,766.78 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y seis con 78/100 soles) por periodo auditado (años 2019 y 2020), de conformidad con lo requerido en la Ley N° 30742;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Oficio N° 001399-2019-CG/SGE de fecha 19 de diciembre de 2019, el Secretario General de la Contraloría General de la República, solicitó se efectuó la transferencia financiera correspondiente, teniendo en consideración la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, a fin de iniciar el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la empresa de Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo;

Que, mediante Informe N° 1767-2020-SGC-GAF/MDPP, de fecha 22 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Contabilidad, informa respecto de los pagos a la Contraloría General de la República por auditoría de los periodos 2019 - 2020 que, con SIAF 237-2019, CP 303-2019 del 16.02.2019 se pagó el valor de S/ 151,072.00 (Ciento cincuenta y un mil setenta y dos con 00/100 soles), que corresponde a lo siguiente:

Por periodo auditado 2018 y 2019: S/ 75,536.00 (Setenta y cinco mil quinientos treinta y seis con 00/100 soles) cada uno de los periodos, esto comprende retribución económica incluido el IGV, más derecho de designación y supervisión de SOA del 6%. Dicho monto es aplicando el valor del Anexo - TARIFARIO CONTRATACIÓN DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA aprobada con la Resolución de Contraloría N°432-2018-CG de fecha 23 de agosto de 2018;

Consecuentemente, se entiende que la auditoría del periodo 2018, se encuentra cancelada. El periodo de auditoría del 2019 también se canceló por adelantado, considerando el tarifario 2018;

Asimismo, dicha subgerencia señaló que, a la fecha, para los periodos 2019 - 2020 está vigente el TARIFARIO CONTRATACIÓN DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA aprobada con la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG de fecha 22 de octubre de 2019. Correspondiendo el valor de S/ 142,520.00 (Ciento cuarenta y dos mil quinientos veinte con 00/100 soles) más S/ 7,246.78 (Siete mil doscientos cuarenta y seis con 78/100 soles). En consecuencia, los importes que se adeudan son S/74,230.78 (Setenta y cuatro mil doscientos treinta con 78/100 soles) de conformidad con el siguiente cuadro:



Periodo	Retribución económica total	6%	Total	Pagos a cuenta retrib. Econ.	Pagos a cuenta 6%	Saldo retrib. Econ.	Saldo pagos a cuenta 6%
2019	71,260.00	3,623.39	74,883.39	71,881.03	3,623.39	-621.03	0
2020	71,260.00	3,623.39	74,883.39	0	31.58	71,260.00	3,591.81
Total	142,520.00	7,246.78	149,766.78	71,881.03	3,654.97	70,638.97	3,591.81
						Total a Pagar	74,230.78

Que, mediante Memorandum N° 0469-2020-GAF/MDPP, de fecha 24 de setiembre del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita opinión técnica, para transferencia financiera y su aprobación por acuerdo de consejo sobre "El Pago de la Retribución Económica por la Auditoría 2020", y el pago del saldo 6% por derecho de designación de SOA y supervisión de



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

auditoria externa, por el importe de S/ 74,230.78 (Setenta y cuatro mil doscientos treinta con 78/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0463-2020-SGPI-GPP/MDPP, de fecha 28 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Presupuesto Institucional contando con el visto bueno de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, informó que habiendo evaluado los actuados y el marco presupuestal disponible a la fecha emite Opinión Técnica Favorable y sugiere que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y de Sistema Nacional de Control, se remita a la Gerencia Legal y Secretaria General para su opinión legal y para que se someta a la aprobación del Consejo Municipal a través de Acuerdo de Consejo y se apruebe la Transferencia Financiera al Pliego de la Contraloría General de la República para el pago del servicio de contratación de una Sociedad de Auditoría para el periodo 2020, por el monto restante de S/ 74,230.78 (Setenta y cuatro mil doscientos treinta con 78/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0229-2020-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó se emita opinión legal referente a la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para el ejercicio económico correspondiente al año 2020, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente, para la aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 027-2020-SGAJ/MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República a efectos de cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría;

Que, se considera necesario aprobar la transferencia financiera, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a favor de la Contraloría General de la República destinado a la Contratación del Servicio de Contratación de una Sociedad de Auditoría para el periodo 2020, por el monto restante de S/ 74,230.78 (Setenta y cuatro mil doscientos treinta con 78/100 soles);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a nombre de la Contraloría General de la República por el monto de S/ 74,230.78 (Setenta y cuatro mil Doscientos treinta con 78/100 soles), para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para el ejercicio económico correspondiente al año 2020, de la Municipalidad de Puente Piedra, por los considerandos mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y a la Gerencia de Administración y Finanzas.





Municipalidad de Puente Piedra

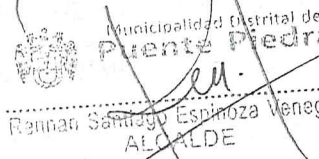
Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerente de Secretaría General

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Renan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE